

Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 2021-054
Juzgado Civil Municipal Facatativá 2018-437



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Dos (2) de noviembre del 2021

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante donde solicita se levante la medida cautelar, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 156-45062 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

Se Ordena CANCELAR la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-45062 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca, inscripción ordenada por causa de este proceso, con las aclaraciones y anotaciones pertinentes.

Para el efecto por secretaria librese las correspondientes comunicaciones al Registrador de Instrumentos Públicos de Facatativá - Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 03 de diciembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N.º 91 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria